

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso. Verbal Extinción de gravamen hipotecario

Rad. Nro. 11001400304620190082601

Teniendo en cuenta que el apelante no sustentó la alzada dentro del término concedido por la ley, se declarará desierto el recurso de apelación incoado por la parte pasiva contra la sentencia proferida por el Juzgado Cuarenta y Seis (46) Civil Municipal de Bogotá, D.C. el 9 de mayo de 2022. Por lo brevemente discurrido, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por la Corporación Social Cundinamarca contra la sentencia proferida por el Juzgado Cuarenta y Seis (46) Civil Municipal de Bogotá, D.C., en audiencia de 9 de mayo de 2022.

SEGUNDO: ORDENAR, la devolución del expediente a la autoridad de origen dejándose las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.